



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00211784- -NEU-DESP#MS - REENCUADRE AGTES. MARGARITA SOFÍA MONTECINO Y ARACELI VERÓNICA GODOY -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00211784- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el reencuadre en los puestos Asistente Operativo, de las agentes MARGARITA SOFÍA MONTECINO (Legajo N° 8959 - CUIL N° 27-27144012-5), del Hospital Tricao Malal, y ARACELI VERÓNICA GODOY (Legajo N° 16708 - CUIL N° 27-38420981-0), del Hospital Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con el objeto de agrupar funciones, lograr un ordenamiento interno, otorgando claridad a las tareas, objetivos y procedimientos al clima organizacional de los efectores;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria III, está integrada por efectores de Salud de mediana complejidad, lo que genera que las agentes realicen numerosas funciones de acuerdo a las necesidades funcionales de cada sector;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2330-E-NEU-GPN, se llevaron a cabo los cambios de funciones para incorporar a los Efectores con Niveles de Complejidad II y III A, las tareas que corresponden al agrupamiento Asistente de la Salud, incorporándose al clasificador ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02;

Que el presente reencuadre se otorga de manera excepcional, en virtud de tratarse de agentes que se encuentran realizando varias funciones en los Efectores con Niveles de Complejidad III A, a partir del 18 de Noviembre de 2022;

Que las agentes mencionadas en el documento IF-2023-00698429-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, poseen título secundario y se las reencasillará al agrupamiento “Asistente de la Salud” en el puesto “Asistente Operativo”, según las funciones específicas que ejecutan, ya que resulta necesario reordenar para unificar y organizar los puestos de trabajo de acuerdo a la realidad de cada Efecto;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE de manera excepcional a partir del 18 de Noviembre de 2022, a las agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00698429-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el CCT Ley 3118.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que los puestos asignados en el artículo 1° serán concursados de acuerdo a lo determinado en el CCT Ley 3118, una vez que se produzca la vacante.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las conversiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.